

Declaracion en General y Especiales Derechos para personas Con Epidermolysis Bullosa

Recordando los proclamados principios en la Declaracion Universal de derechos Humanos en el cual es reconocida la dignidad, valor e igualdad de derechos de todos los miembros de la familia humana con el fundamento de libertad, justicia y paz en el mundo.,

Recordando La convencion de la Naciones Unidas en los Derechos del Nino donde se declara que ninos con problemas fisicos y mentales deben disfrutar una vida plena y decente con la cual asegura su dignidad , promueve su propia independecia y facilita la participacion activa del nino en la comunidad,

Recordando La Convencion de los Derechos de Personas Invalidas quien promueve, protege y asegura pleno e igual gozo de todos los derechos humanos y libertad fundamental para todas las personals invalidas y a la vez promueve respeto para su dignidad heredada,

Recordando El Protocol Opcional de la Convencion en los Derechos de Personas Invalidas destacan que los Partidos en este Protocol reconoce la competencia de el Comite o en los Derechos de Personas Invalidas para recibir y considerar comunicaciones o de parte de individuos sujetos a esta juridiccion quienes reclaman ser victimas de una violacion por el Partido de la provicion o la Convencion.

Articulo I Purpose

Propuesta La Propuesta de la Presente Declaracion es asegurar que las personas con Epidermolysis Bullosa tienen los mismos derechos basicos como cualquier otra persona sin importar la nacionalidad, etnicidad, religion, edad, raza o genero. Declara que debe adoptar la legislacion apropiada y otras medidas para alcanzar esos fines.

Articulo II Principios Generales

- a. Derecho a respeto;
- b. Derecho a cuidado;
- c. Derecho a vida familiar;
- d. Derecho a ser miembro activo a la comunidad;
- e. Derecho a un nivel decente de vida y seguridad economica;
- f. Derecho a empleo legal;
- g. Derecho a proteccion en situaciones de abuso y obligacion positiva a proteger los derechos para personas con Epidermolysis Bullosa.

Articulo III

1. Personas con Epidermolysis Bullosa tienen el derecho a ser respetado como cualquier otra persona.

Articulo IV

1. Peronas con Epidormolysis Bullosa tienen el derecho a cuidado propio medico, rehabilitacion, educacion y guia;
2. Declara que adoptara medidas apropiadas para asegurar esto;
3. Ninguna persona con Epidermolysis Bullosa debe ser privada de este cuidado por razones de costos involucrados;
4. Esto es necesario para asegurar que tal persona tiene igual chance de disfrutar una vida decente.

Artículo V

1. Personas con Epidermolysis Bullosa tiene el derecho a vivir con su propia familia;
2. Personas con Epidermolysis Bullosa tiene tambien el derecho de vivir con sus personas que les quiera adoptar si su allegada familia no puede darles una vida normal. Por ejemplo si las personas con Epidermolysis Bullosa han sido abusadas o rechazadas por su familia, ellos tienen el derecho a vivir con la familia que los quiera adoptar.

Artículo VI

1. Personas con Epidermolysis Bullosa tiene el derecho a participar en todos los aspectos de la vida comunitaria;
2. Por cuanto personas Epidermolysis Bullosa tienen derecho a ser involucrados en muchos eventos sociales, economicos y politicos en su comunidad como cualquier otra persona;
3. Esto es importante que una persona con Epidermolysis Bullosa tiene el chance de tener una vida normal a pesar de su impudencia.

Artículo VII

1. Personas con Epidermolysis Bullosa tienen el derecho a una seguridad economica y a un nivel decente de vida en la comunidad;
2. En casos donde personas con Epidermolysis Bullosa no esten dispuestos a trabajar para mantener un nivel decente de vida debido al nivel de gravedad de su enfermedad o que no estan financieramente apoyados por un tercer partido.

Artículo VIII

1. Personas con Epidermolysis Bullosa tienen el derecho a un empleo legal o a cualquier ocupacion legal;
2. Persona con Epidermolysis tienen el derecho a tener un trabajo como cualquier otra persona;
3. Personas con Epidermolysis Bullosa no deben ser discriminadas en contra en el lugar de trabajo.

Artículo IX

1. Personas con Epidermolysis Bullosa tienen el derecho A ser protegidas por en caso de abuso o mal trato. Si una persona con Epidermolysis Bullosa declara ser abusada , la victim como el autor tienen derecho a proceso judicial.

Artículo X

Personas con Epidermolysis Bullosa estan concientes a sus derechos. por esta razon : Estados, Instituciones, Empleados de personas con Epidermolysis Bullosa y otras personas tienen la positiva obligacion para hacer valer estos derechos.

Sobretudo las personas con Epidermolysis Bullosa tienen el derecho a ser Respatadas

Debra Internatcional

Red Mundial de Grupos Epidermolysis Bullosa

Octubre 2011

<http://www.debra-international.org>